

50001 31 53 001 2022 027 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintidós de julio de dos mil veintidós

Requiérase a la parte demandante para que cumpla con la obligación procesal de notificar al demandado INGENIERIA & COMERCIALIZADORA S.A.S. y LUIS FERNANDO IBARRA GIRALDO del auto que libró de pago de fecha 1 y 22 de abril de 2022, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de acuerdo con las formalidades del artículo 317 ibidem.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Hoy 25 de julio de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA